



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)

Contrato de Obras

Referencia: P.O. 1107-G
Contrato de: “Nuevas escaleras mecánicas y mejora de los itinerarios peatonales de acceso a los pantalanes y E.M. en Botafoc”

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación sin IVA	2.999.812,06 €
Presupuesto de todas las prórrogas	0
Otros	0
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA	2.999.812,06 €
Anualidades:	1. 2024 – 1.285.633,74 € €
	2. 2025 - 1.714.178,32 €

CPV: 45313200-6 - Instalación de escaleras mecánicas
45223110-0 - Instalación de estructuras metálicas
42416400-9 - Escaleras mecánicas

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional	<ul style="list-style-type: none">OBJETO: Instalación de unas escaleras mecánicas de acceso en el extremo sur de la pasarela de embarque en los muelles de Botafoc, la adecuación de los elementos existentes (cubierta, y pavimento de la pasarela, cobertura de las escaleras mecánicas existentes, etc), y la definición de un vial de acceso peatonal desde la nueva Estación Marítima Botafoc hasta el pantalán al norte de esta estación marítima.
---	---



	<ul style="list-style-type: none">• JUSTIFICACIÓN: Actualmente el muelle comercial al abrigo del dique de Botafoc en el puerto de Ibiza, dispone de tres zonas de acceso y embarque a los buques, de características similares (la estructura de las pasarelas y sus marquesinas de cubierta son idénticas), si bien dos de los accesos están equipados con dos escaleras mecánicas, un ascensor y una escalera convencional, mientras que el tercer acceso solamente dispone de un ascensor y una escalera convencional. <p>Para mejorar las condiciones de confort y seguridad de los pasajeros, la APB propone la instalación de dos nuevas escaleras mecánicas para el acceso a las pasarelas fijas elevadas desde el acceso que no dispone de ellas (el acceso más al sur), una de subida y otra de bajada.</p> <p>Por otra parte, las escaleras mecánicas ya existentes se encuentran a la intemperie, lo que ha provocado que se hayan deteriorado notablemente. Es por ello, que se ha propuesto sustituir dichas escaleras por unas nuevas escaleras, y cubrir todas las escaleras mecánicas con unas marquesinas que las protejan de los elementos atmosféricos.</p> <p>En cuanto a las pasarelas fijas, el tramo que se encuentra en el Pantalán Sur y Norte Botafoc y el tramo que está junto al muelle Muelle Ribera Botafoc, presentan ciertas deficiencias: la cubierta de la marquesina se encuentra muy oxidada, el resto de la estructura metálica presenta signos de degradación y el pavimento tiene un aspecto irregular.</p> <p>Por último, cabe citar que desde la nueva Estación Marítima del Botafoc no hay un acceso claramente definido hasta los muelles y el pantalán que hay al norte de la explanada, por lo que también se pretende dar solución a este problema.</p> <p>Todo ello en el marco de la competencia de “planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto”, que otorga a la APB la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Artículo 25, letra c) y las funciones de “proyectar y construir obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados” y “aprobar proyectos de inversión que están incluidos en la programación aprobada, así como el gasto correspondiente a dichas inversiones, y contratar su ejecución” previstas en el Artículo 26, letras f) y h) de la Ley de Puertos.</p>
--	--

Certificado existencia de crédito (Art.

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito.





Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

116.3)	
Justificación lotes (Art. 116.4.g):	La obra correspondiente al proyecto de referencia se entiende como “obra completa” en el sentido del Art. 13.3 de la Ley 9/2017. Se justifica la no división en lotes ya que: <ul style="list-style-type: none">- Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.- La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.
Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)	Se designa a D. Hugo Manuel Vázquez Vázquez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Responsable de Infraestructuras, como Director Facultativo ejerciendo asimismo las funciones de Responsable del Contrato establecidas en el art.62 de la LCSP.
Aprobación del expediente (Art. 117):	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.
Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.	Se designa a: D. Joaquín Jiménez Buedo, Jefe de División de Proyectos y Obras D. Víctor Darder Gallardo, Jefe de Departamento de Desarrollo de Infraestructuras.
Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art. 243.1)	Se designa a: D. Víctor Darder Gallardo, Jefe de Departamento de Desarrollo de Infraestructuras.
Supervisión de proyectos (Artículo 235 en obras superiores a 500.000 euros sin IVA).	Se ha realizado Informe favorable por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de fecha MARZO 2024 , ajustándose el proyecto a la LCSP.
Visto bueno del Director de la Autoridad Portuaria	Se informa favorablemente por el Director.
Aprobación del proyecto (Artículo 231 en obras).	Motivado en las supervisiones realizadas del Proyecto este Órgano de Contratación Resuelve la aprobación del Proyecto.





Certificación	Expediente incluido en la Programación suscrita en fecha 31/05/2023.
----------------------	--

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

El Jefe de Departamento de Desarrollo de Infraestructuras
Víctor Darder Gallardo

Responsable de la Unidad de Gasto
Víctor Darder Gallardo

Existencia de crédito. Expediente incluido en la Programación de Inversiones suscrita en fecha 31/05/2023.

Jefe del Departamento Económico Financiero
Miguel Rigo Salvá

Informe favorable del Proyecto:
El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares
Antonio Ginard López

Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos de Condiciones, aprobación del Proyecto y designación del Director Facultativo del Contrato.

Órgano de Contratación
El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares
José Javier Sanz Fernández

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.

